

BALANCE

EJERCICIO 2021

**ASOCIACIÓN PLAN ESTRATÉGICO
(EN LIQUIDACIÓN)**

Balance de situación

Empresa: ASOC.PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD BURGOS

ACTIVO

De Apertura a Febrero
Acumulados 2019 (Euro)

De Apertura a Cierre Ejer.
Acumulados 2018 (Euro)

	De Apertura a Febrero Acumulados 2019 (Euro)	De Apertura a Cierre Ejer. Acumulados 2018 (Euro)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	309.073,43	309.073,43
I. Inmovilizado Intangible	288.317,20	288.317,20
a) Fondo de comercio		
b) Resto	288.317,20	288.317,20
200000000 GASTOS INV. Y DES. ORD. GEN. CAE	275.160,00	275.160,00
200000001 ESTUDIO PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD 21 (A	486.627,14	486.627,14
200000002 REVISIÓN PLAN ESTRATÉGICO	135.000,00	135.000,00
203000000 MARCA BURGOS CIUDAD 21	1.299,20	1.299,20
203000002 MARCA DEVORA, ES BURGOS	1.754,50	1.754,50
203000003 MARCA GASTRONOMIC CITIES	1.875,50	1.875,50
206000005 PÁGINA WEB CORPORATIVA BURGOS 2016 (A	12.342,40	12.342,40
206000006 WEB BURGOS CIUDAD 21 (AMORTIZADO 14)	20.659,60	20.659,60
206000007 WEB TURISMO-DISFRUTA	20.570,00	20.570,00
280000000 A. A. INMOVILIZADO INMATERIAL	-666.971,14	-666.971,14
II. Inmovilizado Material	19.313,81	19.313,81
212000000 INSTALACIÓN SEGURIDAD ALARMA (AMORTIZ	404,84	404,84
212000001 INSTALACIÓN TELEFÓNICA SAN PABLO (AMO	770,26	770,26
212000002 INST. TELEFÓNICA RED-CENTR.PANASONIC	2.778,20	2.778,20
216000000 AIRE ACOND. ROCA PORTÁTIL MV-32R (AMO	1.198,00	1.198,00
216000001 ESTORES PLEGABLES 1200 X 1700 (AMORTI	1.247,09	1.247,09
216000002 PEDESTAL NP-6512 (AMORTIZADO)	110,15	110,15
216000003 MOBILIARIO OFICINA (AMORTIZADO 11)	4.137,88	4.137,88
216000004 MESA 110 X55 (AMORTIZADO 11)	177,70	177,70
216000005 MESA AVANTI Y SILLÓN GIRATORIO (AMORT	878,97	878,97
216000006 SEPARACIONES EN VIDRIO Y PERFILES (AM	2.130,50	2.130,50
216000007 ARMARIOS ALTOS, MEDIOS Y BAJOS	2.382,18	2.382,18
216000009 ARMARIOS RICHANA	707,29	707,29
216000010 VINILOS	330,40	330,40
216000011 MOBILIARIO MADERA OFICINA INVERSIONES	10.281,34	10.281,34
216000012 INTERIORISMO Y MOBILIARIO OFICINA INV	16.007,83	16.007,83
216000013 STANDS PALETIZADOS+TOTEMS DEVORA (5)	11.858,00	11.858,00
217000005 VIDEOPROYECTOR SONY VPL-CS2 PORT (AMO	2.718,98	2.718,98
217000009 PORT.HP NX9030 PM735 1.7GHZ 15"(1) (1.421,20	1.421,20
217000010 PORT.HP NX9030 PM735 1.7GHZ 15"(2) (1.421,19	1.421,19
217000012 PORT.HP NX7400 T2400 1GB (AMORTIZADO)	1.578,79	1.578,79
217000013 EQ. INFORMÁTICOS CIVITAS 06 (AMORTIZA	266,80	266,80
217000014 IMAC 20" (AMORTIZADO 12)	1.359,43	1.359,43
217000019 DISCO DURO NAS RAID (AMORTIZADO 12)	392,54	392,54
217000020 ORD. PORT. ACER AS3810T (AMORTIZADO 1	813,97	813,97
217000023 PORTÁTIL NOTEBOOK LENOVO S/N: CBD2280	755,20	755,20
217000025 TABLET SAMSUNG GALAXY TAB 10.1 (AMORT	579,57	579,57
217000026 SAMSUNG NP-N210-JP03ES (4) URBAN (AMO	1.250,80	1.250,80
217000027 PORTÁTIL TOSHIBA SATELLITE PRO S/N: 8	592,90	592,90
217000028 PORTÁTIL ACER TRAVELMATE P255-M	412,85	412,85
217000029 ACER ASPIRE E1-572G (1) NXM8KEB003349	824,00	824,00
217000030 ACER ASPIRE E1-572G (2) NXM8KEB003349	824,00	824,00
217000031 ACER ASPIRE E1-572G (3) NXM8KEB003349	824,00	824,00
217000032 HP 400PO AIO C15 4590T+MEMORIA	1.350,00	1.350,00
217000033 NIKON COOLPIX P530	300,00	300,00
217000034 VIDEOPROYECTOR BENQ MX525 3D XGA	399,00	399,00
217000035 AURICULARES (6)+TRÍPODE	350,00	350,00
217000036 PORTÁTIL ASUS F541UV	761,10	761,10
281200000 A. A. INSTALACIONES TÉCNICAS	-3.953,30	-3.953,30
281600000 A. A. MOBILIARIO	-32.571,25	-32.571,25
281700000 A. A. EQ. PROCESOS INFORMACIÓN	-18.758,59	-18.758,59
III. Inversiones Inmobiliarias		
IV. Invers. empresas grupo y asociadas a L/P		
a) Instrumentos de patrimonio		
b) Resto		

Balance de situación

Empresa: ASOC.PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD BURGOS

ACTIVO

	De Apertura a Febrero Acumulados 2019 (Euro)	De Apertura a Cierre Ejer. Acumulados 2018 (Euro)
V. Inversiones financieras a L/P	1.442,42	1.442,42
a) Instrumentos de patrimonio		
b) Resto	1.442,42	1.442,42
260000000 FIANZA CONSTITUÍDA C.CÍRCULO	1.442,42	1.442,42
VI. Activos por impuesto diferido		
VII. Deudores comerciales no corrientes		
B) ACTIVO CORRIENTE	859.516,72	859.516,72
I. Existencias		
II. Deudores comerciales y otras ctas. cobrar	859.618,27	859.618,27
1. Clientes ventas y Prestación Servicios	-205.601,00	-205.601,00
a) Clientes vtas prest. serv. a L/P		
b) Clientes vtas prest. serv. a C/P	-205.601,00	-205.601,00
490000000 PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS TRÁ	-205.601,00	-205.601,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exig.		
3. Otros deudores	1.065.219,27	1.065.219,27
440000000 AYUNTAMIENTO DE BURGOS	420.137,09	420.137,09
440000001 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	15.775,00	15.775,00
440000002 CÁMARA COMERCIO E INDUSTRIA BURGOS	15.775,00	15.775,00
440000026 UNIÓN PROVINCIAL COMISIONES OBRERA	150,00	150,00
440000027 UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	2.550,00	2.550,00
440000041 FEDERACIÓN EMPRESARIOS CONSTRUCCIÓN	3.150,00	3.150,00
440000043 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINOS	3.600,00	3.600,00
440000044 INSTITUTO TECNOLÓGICO CASTILLA Y L	1.350,00	1.350,00
440000059 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	16.525,00	16.525,00
440000062 HOSTAL RICE, S.A.	1.250,00	1.250,00
440000063 OTR-OPERADOR TURÍSTICO DE RECEPTIV	750,00	750,00
440000080 CAMPOFRÍO-PATROCINADOR	1.500,00	1.500,00
440000082 FUNDACIÓN PROYECTA BURGOS	7.128,33	7.128,33
440000085 HOTEL RICE, S.L.U.	1.250,00	1.250,00
440003028 ASOC.OPERADORES TRANS.CARGA COMPLE	600,00	600,00
446000000 AYUNTAMIENTO DE BURGOS DUDOSO COBR	205.000,00	205.000,00
446000043 FEDERACIÓN VECINOS DUDOSO COBRO	601,00	601,00
470800009 AYTO. DE BURGOS DEUDOR ENCOMIENDA	233.127,85	233.127,85
470800012 AYTO. DE BURGOS DEUDOR PUBLI MARCA	30.000,00	30.000,00
470800013 AYTO. DE BURGOS DEUDOR PROMO. IND.	60.000,00	60.000,00
470800014 AYTO. DE BURGOS DEUDOR CEG	45.000,00	45.000,00
III. Invers. empresas grupo y asociadas a C/P		
a) Instrumentos de patrimonio		
b) Resto		
IV. Inversiones financieras a C/P		
a) Instrumentos de patrimonio		
b) Resto		
V. Periodificaciones a C/P		
VI. Efectivo y otros activos líquidos equiv.	-101,55	-101,55
572000001 IBERCAJA 817775-CAJA3 136083-C.C. 057	-101,55	-101,55
TOTAL ACTIVO (A + B)	1.168.590,15	1.168.590,15

Balance de situación

Empresa: ASOC.PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD BURGOS

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	De Apertura a Febrero Acumulados 2019 (Euro)	De Apertura a Cierre Ejer. Acumulados 2018 (Euro)
A) PATRIMONIO NETO	781.169,64	826.882,85
A-1) Fondos propios	691.169,64	736.882,85
I. Capital	60.101,21	60.101,21
1. Capital escriturado	60.101,21	60.101,21
101000000 FONDO SOCIAL	60.101,21	60.101,21
2.(Capital no exigido)		
II. Prima de Emisión		
III. Reservas		
1. Total otras reservas		
a) Reservas		
b) Reserva de nivelación		
2. Reserva de capitalización		
IV. (Acciones y Particip. patrimonio propias)		
V. Resultados Ejercicios Anteriores	769.998,25	769.998,25
120000000 REMANENTE	1.043.337,88	1.043.337,88
121000000 RESULTADOS NEG. EJERC. ANTERIORES	-273.339,63	-273.339,63
VI. Otras aportaciones de socios		
VII. Resultado del ejercicio	-138.929,82	-93.216,61
Cuenta Pérdidas y Ganancias (129)	-93.216,61	-93.216,61
129000000 PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-93.216,61	-93.216,61
Ingresos/Gastos pendiente cierre	-45.713,21	
621000000 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	-9.085,15	
621000001 RENTING	-119,79	
623000000 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	-12.415,73	
623000001 SERVICIOS ASESORÍA	-1.815,00	
628000001 SUMINISTRO TELÉFONO	-23,10	
641000000 INDEMNIZACIONES	-22.254,44	
VIII. (Dividendo a Cuenta)		
A-2) Ajustes en patrimonio neto		
A-3) Subvenciones, donacion. y legados recib.	90.000,00	90.000,00
130000009 SUBVENCIÓN AYTO. BURGOS ENCOMIENDA URB	90.000,00	90.000,00
A-4) Patrimonio Neto pendiente ajustar NPGC		
B) PASIVO NO CORRIENTE		
I. Provisiones a L/P		
II. Deudas a L/P		
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a L/P		
III Deudas empresas grupo y asociadas a L/P		
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones L/P		
VI. Acreedores comerciales no corrientes		
VII. Deuda caract. especiales a L/P		
VIII. Pasivo no Corriente pdte. ajustes NPGC		
C) PASIVO CORRIENTE	387.420,51	341.707,30
I. Provisiones a C/P		
II. Deudas a C/P		
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a C/P		
III. Deudas empresas grupo y asociadas a C/P		
IV. Acreedores ciales. y otras ctas. a pagar	387.420,51	341.707,30
1. Proveedores	-71,25	-71,25
a) Proveedores a L/P		
b) Proveedores a C/P	-71,25	-71,25
400000002 AMÁBARDOS, S.L.	-17,51	-17,51
400000003 SERCOTEC SOLUCIONES DIGITALES,	-53,74	-53,74
2. Otros acreedores	387.491,76	341.778,55
410000002 PUBLINEWS, IMAGEN Y SISTEMAS, S.L.	300,00	300,00

Balance de situación

Empresa: ASOC.PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD BURGOS
PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	De Apertura a Febrero Acumulados 2019 (Euro)	De Apertura a Cierre Ejer. Acumulados 2018 (Euro)
410000010 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	55,74	55,74
410000012 DE SANTIAGO Y ASOCIADOS ASESORES S	4.490,34	2.675,34
410000019 UNIDAD EDITORIAL, S.A.	3.932,50	3.932,50
410000032 FUNDACIÓN CAJA CÍRCULO	10.000,00	10.000,00
410000054 BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	3.999,98	3.999,98
410000055 GENTE-NOTICIAS DE BURGOS, S.L.	1.217,87	1.217,87
410000091 POLIS	11.550,00	11.550,00
410000093 VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.		-23,10
410000097 JESÚS SILVERIO CAVIA CAMARERO	181,50	181,50
410000115 ANUNCIAN TORMENTA, S.L.	248,05	248,05
410000134 FUNDACIÓN PROYECTA BURGOS	90.000,00	90.000,00
410000135 PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	23.369,97	23.369,97
410000156 O2 STUDIO	46.097,07	46.097,07
410000160 SAIATID DE CASTILLA Y LEÓN, S.L.	2.360,00	2.360,00
410000163 JAVIER ABEL GÓMEZ CONDE	10.388,00	10.388,00
410000177 FÓRUM EVOLUCIÓN BURGOS (PARKMUSA)	34.207,69	34.207,69
410000180 ASOC. CREANDO SONRISAS DE BURGOS	2.200,00	2.200,00
410000190 DIARIO ABC, S.L.	2.000,00	2.000,00
410000191 VOCENTO, S.A.U.	2.226,00	2.226,00
410000209 AGUAS DE BURGOS, S.A.	80,71	80,71
410000214 LA RAZÓN. AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 200	700,00	700,00
410000217 CLUB DEPORTIVO DIEGO RUIZ	3.000,00	3.000,00
410000223 RADIO POPULAR, S.A. COPE	450,00	450,00
410000226 RADIO ARLANZÓN, S.L.	400,00	400,00
410000237 ASOCIACIÓN DE COCINEROS Y REPOSTER	585,00	585,00
410000244 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	291,11	291,11
410000251 COLECTIVO TRIBU	20.997,35	20.997,35
410000253 IBERCAJA BANCO, S.A.	16.331,87	7.246,72
410000266 BNP PARIBAS LEASE GROUP, S.A. SUCU		-119,79
410000285 BURGOS CONECTA, S.C.	399,30	399,30
410000286 EL MUNDO CASTILLA Y LEÓN	800,00	800,00
410000290 ASOCIACIÓN DE SUMILLERES DE BURGOS	786,50	786,50
410000293 JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA	58,90	58,90
410000296 C.I.F.P. LA FLORA	363,00	363,00
410000302 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN	500,72	500,72
410000304 FERROPLAS, S.A.	798,60	798,60
410000306 PREDIF	14.999,99	14.999,99
410000307 MARICASTAÑA-LA BROMA INFINITA, S.L	75,00	75,00
410000308 BUFETE J.M. GARCÍA-GALLARDO GIL-FO	5.808,00	5.808,00
410000309 SUMA INNOVA, S.L.P.	10.479,73	
410000310 JAVIER MARTÍNEZ RUIZ	1.936,00	
465000000 REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	56.019,66	33.765,22
475100000 H.P. RETENCIONES TRABAJADORES	2.058,79	2.058,79
476000000 ORG. S.S. ACREEDORES	746,82	746,82
V. Periodificaciones a C/P		
VI. Deuda caract. especiales a C/P		
VII. Pasivo Corriente pendiente ajustes NPGC		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.168.590,15	1.168.590,15

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS,
CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2019**

En la Ciudad de Burgos, siendo las 9 horas y 32 minutos del día 12 de abril de 2019, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos del orden del día, los siguientes Señores/as de esta Corporación municipal de Burgos: Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, D.^a Ana Isabel Bernabé García, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, D.^a Carolina Natividad Blasco Delgado; D. José Antonio Antón Quirce, D.^a Gema Conde Martínez, D. Salvador de Foronda Vaquero y D.^a Isabel Lorena de la Fuente Ruiz y D. César Antonio Rico Ruiz, Concejales del Grupo Popular; D.^a María del Mar Arnaiz García, D.^a Nuria Barrio Marina, D.^a Blanca Carpintero Santamaría, D. Daniel de la Rosa Villahoz, D. Antonio Fernández Santos, D. Oscar González García y D. David Jurado Pajares, Concejales del Grupo Socialista; D.^a Eva de Ara Peña, D.^a Sara Hojas Carpintero y D.^a Antea Izquierdo Sáez, Concejales del Grupo Imagina Burgos; D.^a María Gloria Bañeres de la Torre; D. Vicente Marañón de Pablo y D. Jesús Ortego Osa, Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos; D.^a Silvia María Álvarez de Eulate Villalón, Concejala no adscrita; D. Fernando Gómez Aguado, Concejal no adscrito; D.^a Blanca Guinea Ochaíta, Concejala no adscrita; D. Raúl Borja Salinero Lacarta, Concejal no adscrito y D. Marco Antonio Manjón Martínez

Asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Luis Alfonso Manero Torres y el Sr. Interventor, D. Isidoro Aragón Sánchez.

Se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se indica en el acta el Sr. Concejal D. David Jurado Pajares.

Antes de pasar a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día se guardó un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

ORDEN DEL DÍA

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=37000>

0.- Por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, con los votos favorables de los 9 Corporativos del Grupo Popular, de los 6 Corporativos presentes del Grupo Socialista, de los 3 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, de los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y de los 5 Concejales no adscritos, se aprobó el acta de la sesión extraordinaria del día 1 de abril de 2019.

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA NUEVA SITUACIÓN CORPORATIVA DE D. MARCO ANTONIO MANJÓN MARTÍNEZ COMO CONCEJAL NO ADSCRITO.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=55000>

40.- Mediante escrito, recibido en la Secretaría General del Pleno Ayuntamiento el día 1 de abril de 2019, presentado por D. Marco Antonio Manjón Martínez, se comunica por las razones que se detallan en ese mismo escrito su decisión de abandonar el Grupo municipal Imagina Burgos y la solicitud de que se proceda a realizar la tramitación para su inscripción como Concejal no adscrito de este Ayuntamiento.

Ha quedado constatado, en Informe jurídico 10/2019, 8 de abril de 2019, del Secretario General del Pleno, los efectos jurídicos derivados de la nueva situación corporativa de D. Marco Antonio Manjón Martínez como Concejal no adscrito.

En consecuencia, el Pleno toma conocimiento formal de la nueva situación corporativa de D. Marco Antonio Manjón Martínez como Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE COMISIONES ENTRE LOS CORPORATIVOS DEL GRUPO IMAGINA BURGOS A CONSECUENCIA DE LA NUEVA SITUACIÓN CORPORATIVA DE D. MARCO ANTONIO MANJÓN MARTÍNEZ COMO CONCEJAL NO ADSCRITO.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=67000>

41.- Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y sometido el asunto a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad, con los votos favorables de los 9 Concejales del Grupo Popular, de los 6 Concejales presentes del Grupo Socialista, de los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos, de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos y de las Concejales y Concejales no adscritos Sra. Álvarez de Eulate Villalón, Sr. Gómez Aguado, Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez, que contiene el siguiente tenor literal:

Primero.- Modificar las siguientes Comisiones municipales, exclusivamente en lo que concierne a la representación corporativa de las Sras. Concejales pertenecientes al Grupo Imagina Burgos, en la forma que se detalla a continuación:

La Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia queda integrada por D.^ª Antea Izquierdo Sáez (Grupo Imagina Burgos).

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones queda integrada por D.^ª Sara Hojas Carpintero (Grupo Imagina Burgos).

Segundo.- Proceder a la notificación y publicación de los anteriores acuerdos en la forma legalmente establecida.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Concejel D. David Jurado Pajares.

HACIENDA.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS DEL AÑO 2018.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=87000>

42.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos dio cuenta de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos del año 2018.

Abierto debate interviene en doble turno el Sr. Fernández Santos y en un único turno los Sres. Salinero Lacarta, de Foronda Vaquero y el Excmo. Sr. Alcalde y las Sras. Bañeres de la Torre, quien pide que conste en acta que la anulación del nombramiento del Secretario provoca que cualquiera acuerdo sea impugnabile y que debería estar aquí el Sr. Vicesecretario, y la Sra. de Ara Peña, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

HACIENDA.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/19 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA EL AÑO 2019.

43.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos dio cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 1/19 del Presupuesto General, del siguiente tenor literal:

“Siendo competencia del Sr. Alcalde la aprobación de las incorporaciones de remantes de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril así como en la Base de Ejecución nº 13 vigente y visto el informe de la Intervención General de fecha 2 de Abril de 2019, se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto General de 2019 del Ayuntamiento de Burgos, por INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, por importe de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.459.753,36 €), con el siguiente reparto por capítulos:

GASTOS	
CAP. II. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.830.305,22 €
CAP. IV. Transferencias corrientes	4.106,00 €
CAP. VI. Inversiones reales	12.619.937,06 €
CAP. VII. Transferencias de capital	5.405,08 €
TOTAL GASTOS	17.459.753,36 €

INGRESOS	
CAP. IV. Transferencias corrientes (compromisos de ingresos)	472.048,92
CAP. VII. Transferencias de capital (compromisos de ingresos)	104.439,32
CAP. VIII. Activos financieros (Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada)	363.122,63
CAP. VIII. Activos financieros (Remanente de tesorería para gastos generales)	16.520.142,50
TOTAL INGRESOS	17.459.753,36

Abierto debate interviene en doble turno el Sr. Fernández Santos y en un único turno los Sres. Salinero Lacarta y de Foronda Vaquero y la Sra. de Ara Peña, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

HACIENDA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/19 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA EL AÑO 2019.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=1806000>

44.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, y abierto debate intervienen en un único turno los Sres. Manjón Martínez, Fernández Santos y de Foronda Vaquero, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Sometido el asunto a votación, la propuesta fue aprobada por mayoría, con los votos favorables de los 9 Concejales del Grupo Popular, de los 7 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos y de los Concejales no adscritos Sra. Álvarez de Eulate Villalón, Sr. Gómez

Aguado, Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez, con la abstención de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos, que contiene el siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2/2019, con el siguiente detalle:

Capítulos	Importe EMC 2/19
2	650.000,00
4	2.562.888,80
7	287.500,00
TOTAL	3.500.388,80€

Financiación

Orgánica	C.	ECONOMICA	mod	DESCRIPCION	IMPORTE
01	8	87000	RTGG	Financiación con RTGG	3.500.388,80€
			RTGG		3.500.388,80€

Segundo.- Tramitar reglamentariamente este expediente de modificación de créditos, conforme previenen los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero.- Que se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de someterlo a un nuevo acuerdo del Pleno, si durante el periodo de exposición al público no se hubieren presentado reclamaciones.

HACIENDA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/19 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA EL AÑO 2019.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=3572000>

45.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, y abierto debate intervienen en un único turno los Sres. de la Rosa Villahoz, el Excmo. Sr. Alcalde, el Sr. de Foronda Vaquero y la Sra. de Ara Peña, con el detalle que

queda recogido en el Diario de Sesiones.

Sometido el asunto a votación, la propuesta fue aprobada por mayoría, con los votos favorables de los 9 Concejales del Grupo Popular, de los 7 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos y de los Concejales no adscritos Sra. Álvarez de Eulate Villalón, Sr. Gómez Aguado, Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez, con el voto en contra de los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos, que contiene el siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 3/2019.

Segundo.- Tramitar reglamentariamente este expediente de modificación de créditos, conforme previenen los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero.- Que se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de someterlo a un nuevo acuerdo del Pleno, si durante el periodo de exposición al público no se hubieren presentado reclamaciones.

HACIENDA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/19 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA EL AÑO 2019.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=4037000>

46.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, y abierto debate intervienen en un único turno los Sres. Salinero Lacarta, Manjón Martínez, Fernández Santos y la Sra. de Ara Peña, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Sometido el asunto a votación, la propuesta fue aprobada por mayoría, con los votos favorables de los 9 Concejales del Grupo Popular, de los 7 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos

Burgos y de los Concejales no adscritos Sra. Álvarez de Eulate Villalón y Sr. Gómez Aguado, con los votos en contra de los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos y de los Concejales no adscritos Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez, que contiene el siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 4/19.

Segundo.- Tramitar reglamentariamente este expediente de modificación de créditos, conforme previenen los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero.- Que se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de someterlo a un nuevo acuerdo del Pleno, si durante el periodo de exposición al público no se hubieren presentado reclamaciones.

HACIENDA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/19 DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO PARA EL AÑO 2019.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=4690000>

47.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, y abierto debate intervienen en un único turno el Sr. de Foronda Vaquero y las Sras. Guinea Ochaíta, de Ara Peña y Barrio Marina, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Sometido el asunto a votación, la propuesta fue aprobada por mayoría, con los votos favorables de los 9 Concejales del Grupo Popular, de los 7 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos y de los Concejales no adscritos Sra. Álvarez de Eulate Villalón y Sr. Gómez Aguado, con la abstención de los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos y de los Concejales no adscritos Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez, que contiene el siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número dos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del año 2019 por un importe total de 684.688,95€.

Segundo.- Tramitar reglamentariamente este expediente de modificación de créditos, conforme previenen los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Tercero.- Que se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de someterlo a un nuevo acuerdo del Pleno, si durante el período de exposición al público no se hubieren presentado reclamaciones.

HACIENDA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDO DE SUBROGACIÓN EN LAS RELACIONES JURÍDICAS QUE DERIVEN DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES DE LA ASOCIACIÓN PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD DE BURGOS Y DE SUCESIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO A ASUNCIÓN DE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU EFECTIVA EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CUALQUIER OPERACIÓN PENDIENTE.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=5220000>

48.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda ha elevado, con fecha 27 de marzo de 2019, propuesta de aprobación de acuerdo de subrogación en las relaciones jurídicas que deriven de las actividades anteriores de la Asociación Plan Estratégico ciudad de Burgos y de sucesión universal de derechos y obligaciones, así como a asunción de las gestiones necesarias para su efectiva extinción, liquidación y cualquier operación pendiente.

La mencionada propuesta tiene el siguiente tenor literal:

<< La situación de imposibilidad material de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos para extinguir sus deudas con terceros, al carecer esta Asociación de la liquidez necesaria, y de imposibilidad legal al no autorizarse por el Juez el concurso voluntario solicitado, lleva inexorablemente a que el Ayuntamiento de Burgos adopte acuerdo de sucesión universal de derechos y obligaciones y, en virtud de ello, de subrogación en la posición acreedora y deudora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, al objeto de llevar a cabo y finalizar el proceso de liquidación a que obliga el acuerdo de disolución de la Asociación adoptado el día de 24 de marzo de

2017 por su Asamblea General, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, tal y como así ha sido razonado en Informe jurídico 6/2019, de 15 de febrero de 2019, de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Burgos y tal y como ha sido acordado por la Junta Directiva de la Asociación “Plan Estratégico Ciudad De Burgos”, constituida en Comisión Liquidadora, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019.

Por parte del Secretario General del Pleno Secretaría del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 15 de febrero de 2019, emite informe jurídico, según el cual

“I.- Fundamentación jurídica de la emisión de este informe.

El presente informe de la Secretaría General del Pleno se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3) a. del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 19/10/2012 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos de 12/11/2012, así como en el artículo 122.5 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a este órgano directivo las funciones de asesoramiento legal al Pleno y a las Comisiones.

Asimismo el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece en su artículo 3.3 que la función de asesoramiento legal preceptivo de la función pública de secretaría comprende, entre otros cometidos, la emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de miembros de la misma, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

El presente informe es complementario del anterior emitido por esta misma Secretaría General del Pleno con num. 9/2018, de 10 de mayo de 2018 y que fue requerido por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burgos el día 8 de mayo de 2018.

II. Antecedentes.

Primero.- Se dan por reproducidos todos los que constan en citado Informe num. 9/2018, de 10 de mayo de 2018, que ya emitió este Secretario General del Pleno y únicamente destacamos, de forma muy extractada, los siguientes:

- *La Asamblea de la asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos decidió el 24-03-2017 la disolución de la Asociación, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos.*
- *La Junta Directiva de la Asociación se constituyó en Comisión liquidadora en sesión celebrada el día 7-04-2017, en aplicación del citado acuerdo de la Asamblea general y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos.*

- Que la Comisión liquidadora de la Asociación acordó con fecha 20-10-2017 contratar a De Santiago y Asociados Asesores, S.L. el encargo de que procediera a la liquidación de la Asociación. La empresa aceptó este servicio condicionado a la disposición de los recursos económicos necesarios para hacer frente a las deudas de la Asociación.
- Que se puso de manifiesto en la reunión celebrada el día 29-01-2018 por la Comisión liquidadora que no se ha podido disponer del efectivo necesario para llevar a cabo el plan de disolución diseñado y expuesto en la reunión de la Comisión liquidadora de 20-10-2017. Y la empresa encargada del proceso de liquidación manifestó en esa reunión la imposibilidad de poder cumplir con el encargo de disolver esa Asociación a pesar de que se han dirigido a las Entidades Públicas que mantienen deudas con esta Asociación los correspondientes requerimientos de pago de las cantidades adeudadas.
- Que la Comisión liquidadora en reunión de 21-02-2018 adoptó acuerdo de trasladar al Excmo. Ayuntamiento de Burgos los derechos, obligaciones y patrimonio de la Asociación en aplicación del artículo 36 de sus Estatutos. Sin perjuicio de lo anterior el Sr. Secretario manifestó que discrepa que sea posible un acuerdo desde aquí para que el Ayuntamiento de Burgos asuma las deudas de la Asociación ya que considera que el traspaso de derechos y obligaciones al Ayuntamiento no es automático y que tal situación exigiría, en su caso, un acuerdo municipal de sucesión universal de derechos y obligaciones.
- El Sr. De Santiago y Díaz Güemes comunicó al Sr. Alcalde, en su condición de presidente de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, que con fecha 4-05-2018 compareció ante Notario D. J. Alberto Martín Álvarez para poner de manifiesto que no habiendo variado la situación expuesta en informe de ese Despacho y presentado a la Comisión liquidadora el 29-01-2018 y al no haber obtenido éxito alguno las distintas propuestas trasladadas por ese Despacho a “distintos responsables de la Asociación, funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, así como con la Presidencia de la misma” se ratifica en el citado e informe y dan por finalizado el encargo de proceder a la liquidación de la Asociación, poniendo a disposición de la misma un balance de situación a esta fecha, así como las llaves de la oficina sita en calle San Pablo 12 C 4º, sede de dicha Asociación y en cuyo interior se mantiene el mobiliario y maquinaria que consta en el activo del balance así como inmovilizado material, así como la documentación acumulada de la Asociación desde su fundación. También ha comunicado que el Despacho Innova Abogados S.L. mantiene el encargo de la defensa de los intereses de la Asociación en el juicio laboral pendiente de señalar de la reclamación llevada contra la misma por el que fuera su máximo responsable y gerente.

Segundo.- El Sr. Notario de Burgos D. J. Alberto Martín Álvarez ha hecho entrega al Secretario de la Asociación, con fecha de 25-05-2018, un balance de situación a fecha 4-05-2018, así como las llaves de la oficina sita en calle San Pablo 12 C 4º.

Tercero.- D. Salvador de Foronda Vaquero dirigió a la Comisión liquidadora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos documentación de fecha 19-06-2018, en el que puso en su conocimiento lo siguiente:

- *Ante la grave situación de falta de liquidez de la asociación y con el único objetivo de poder hacer frente a los pagos pendientes con proveedores y en general con terceros acreedores, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y este Concejal Delegado de Hacienda propusimos como solución más idónea la tramitación de una modificación presupuestaria del Presupuesto General prorrogado del Ayuntamiento de 2017, consistente en la aprobación de crédito extraordinario a financiar mediante transferencia de créditos reducibles. Se acompaña al escrito copia del expediente administrativo. El referido expediente de modificación presupuestaria, con número 8/2018, se inició en virtud de lo ordenado por este Concejal delegado de Hacienda, mediante Providencia de fecha 4 de junio de 2018, y mediante otra Providencia del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos (asimismo Presidente de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos), de fecha 5 de junio de 2018. Quedó de esa forma justificada la exigencia contenida en las Bases de Ejecución Presupuestaria relativa a la necesidad de incluir una “memoria razonada de la variación”.*
- *También debe advertirse que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, ya requirió a la Intervención municipal el inicio del expediente de modificación presupuestaria y así consta que “se incorpore partida presupuestaria en el próximo Modificado de Crédito por Importe de 210.000.- €, para su aportación a la Asociación Plan Estratégico”. El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exige que el expediente sea informado por la Intervención municipal con carácter previo a su aprobación por el Pleno de Corporación municipal.*
- *Y también debo advertir que en el informe del Interventor, de fecha 6 de junio de 2018, no se ha formulado reparo alguno o nota desfavorable por parte del Interventor que impidiera la tramitación y la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta. Por lo tanto, a juicio de este Concejal delegado de Hacienda no existe impedimento legal alguno para que el Ayuntamiento dote de la liquidez precisa a la Asociación y que se entiende que es absolutamente necesaria para que la Comisión liquidadora pueda realizar las funciones que legal y estatutariamente le corresponden.*
- *A esa misma conclusión ha llegado el Secretario General del Ayuntamiento en informe de fecha 10 de mayo de 2018, en el que otras consideraciones concluye que por parte del Ayuntamiento de Burgos se debería seguir el mismo criterio que con respecto a la Fundación Proyecta Burgos y que permitió efectuar una aportación extraordinaria para proceder a la extinción y liquidación de esa Fundación y poder pagar de esta forma a proveedores y acreedores.*
- *Por otra parte quiero remarcar que los informes de control de las cuentas de la Asociación Plan Estratégico, si bien fueron suscritos por un Técnico municipal, en ningún caso han sido corroborados ni ratificados por el SR. Interventor al no contar ni con su firma, ni con su visto bueno, ni con mención alguna en el informe final. Por lo tanto, de haber asumido las conclusiones del Técnico municipal el Sr. Interventor tendría que haberlo puesto de manifiesto, expresamente y por escrito como así exige la Ley, en un informe de reparo que hubiera obligado a suspender el procedimiento y a resolver la discrepancia correspondiente, previos los informes preceptivos, por parte del Presidente de la Corporación municipal o por el Pleno.*

- Como digo, ninguna de esas circunstancias se ha producido, como tampoco consta requerimiento alguno desde la Intervención municipal de reintegro de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.
- Por lo tanto, considero que no existe impedimento jurídico alguno para que el Ayuntamiento tramite la modificación presupuestaria propuesta y que entiendo que es necesaria para que la Asociación pueda llevar a cabo su proceso de liquidación.
- Independientemente de las consideraciones anteriores que he expuesto creo conveniente y necesario que se convoque a la Comisión liquidadora con carácter de urgencia para poner en su conocimiento la decisión de la Comisión de Economía y Hacienda para que sea valorada y se tomen las decisiones colegiadas en aras a buscar una solución a la situación de insolvencia que conlleva esta decisión. De todo ello doy traslado a la Comisión Liquidadora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- La Comisión liquidadora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, en sesión celebrada el día 16-07-2018, ante la situación de insolvencia de la Asociación y de conformidad con el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, adoptó acuerdo de poner en conocimiento del juzgado competente para la declaración de concurso que se inician negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio.

Quinto.- En fecha 22-10-2018 el Procurador D. Jesús Miguel Prieto casado, en nombre y representación de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, ha solicitado concurso voluntario de la citada Asociación.

Sexto.- Mediante Auto con núm. 1/2019, de fecha 9-01-2019, del Juzgado Mercantil núm. 1 de Burgos, se ha desestimado la solicitud de concurso voluntario solicitada por la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos. Consta en el referido Auto la posibilidad de interposición de recurso de reposición antes ese mismo Juzgado en el plazo de cinco días. Y no le consta a esta Secretaría General que se haya presentado el recurso de reposición antes citado.

Séptimo.- Diversos miembros de la Comisión de liquidación de la Asociación han interpelado a su Presidente, en escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 8-02-2019, a convocar a la mayor brevedad una reunión de dicha Comisión liquidadora en el que, junto a la aprobación del acta de la sesión de 16 de julio de 2018 y la exposición del Auto judicial anteriormente reseñado, debe constar propuesta de traspaso de la gestión de la Asociación al Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la propuesta de aprobación en su caso de la disolución de la Comisión liquidadora.

III.- Consideraciones jurídicas.

Primera.- En el citado informe de esta Secretaría General del Pleno núm. 9/2018, de 10 de mayo de 2018, se puso de manifiesto las siguientes consideraciones que se recogen aquí de forma extractada:

- *Se ha producido una situación de hecho de imposibilidad de liquidar la Asociación provocada por la falta de liquidez de la misma.*
- *De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos de la Asociación, la Comisión liquidadora deber finalizar su función y debe tomar las medidas que resulten precisas para la consecución efectiva de la extinción, liquidación y de cualquier operación pendiente y demás obligaciones previstas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.*
- *De acuerdo con el citado precepto de la Ley Orgánica 1/2002, los liquidadores deben entre otras obligaciones cobrar los créditos de la asociación y liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores. Y en caso de insolvencia de la asociación, el órgano de representación o, si es el caso, los liquidadores han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente.*
- *Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Burgos debería seguir el mismo criterio que siguió para la liquidación de la Fundación Proyecta Burgos mediante acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 1-09-2016, en el que se acordó el pago de 500.000 euros a esta Fundación para dotarla de la liquidez necesaria para llevar a cabo las operaciones de liquidación de las deudas con acreedores y proveedores y sin perjuicio de la obligación por parte de ésta entidad de presentar a la Intervención General de éste Ayuntamiento las justificaciones que estén pendientes de ejercicios anteriores y del corriente.*

Segunda.- El Auto 1/2019, de 9 de enero de 2019, del Juzgado Mercantil núm. 1 de Burgos, provoca la imposibilidad legal de que la Comisión liquidadora de la Asociación pueda finaliza sus funciones para la consecución efectiva de la extinción, liquidación y cualquier operación pendiente y demás obligaciones previstas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, al no autorizar la solicitud de concurso interesada por aquella.

Debemos advertir que el Juez ha entendido que la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos es:

“... un ente de naturaleza administrativa y de derecho público, sujeta al control efectivo por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, tanto en cuando a su objeto, recursos y destino del patrimonio resultante de la liquidación” y que se trata de “una entidad de Derecho Público en el sentido del art. 1.3 de la Ley Concursal y no procede su declaración de concurso por no concurrir el presupuesto objetivo.”

Tercera.- En consecuencia, el Ayuntamiento de Burgos debe conocer la situación de imposibilidad material, al carecer la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos de la liquidez necesaria para extinguir sus deudas con terceros, y de imposibilidad legal, al no autorizarse por el Juez el concurso voluntario solicitado, y debería adoptar acuerdo de sucesión universal de derechos y obligaciones y, en virtud de ello, el Ayuntamiento de Burgos debería subrogarse en la posición acreedora y deudora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, al objeto de llevar a cabo y finalizar el proceso de liquidación a que lleva, inexorablemente, el acuerdo de disolución de la Asociación adoptado en su día por su Asamblea General.

En consecuencia, a juicio de este Secretario General informante y sin perjuicio de cualquier otro informe mejor fundado en Derecho, la Comisión liquidadora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos debería reunirse lo antes posible para tratar los siguientes asuntos y adoptar los acuerdos que se estimen procedentes:

- *Aprobación del acta de la sesión de 16 de julio de 2018.*
- *Dación de cuenta del Auto 1/2019, de 9 de enero de 2019, del Juzgado Mercantil núm. 1 de Burgos, que desestima la solicitud de concurso voluntario solicitada por la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos.*
- *Propuesta dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la adopción de acuerdo de subrogación en las relaciones jurídicas que deriven de las actividades anteriores de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos y de sucesión universal de derechos y obligaciones, así como de la asunción de las gestiones que resulten necesarias para la consecución efectiva de la extinción, liquidación y cualquier operación pendiente y demás obligaciones previstas en el artículo 18 e la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos de la Asociación.*
- *Propuesta de disolución de la Junta Directiva, constituida en Comisión liquidadora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, y de todos los órganos de gobierno, administración y gestión de la Asociación, con cese inmediato de sus funciones desde la fecha de adopción del presente acuerdo, por imposibilidad material y legal, debidamente constada, para el ejercicio de sus funciones.*
- *Aprobación del acta de la presente sesión.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal delegado de Hacienda propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar razón del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación “Plan Estratégico Ciudad De Burgos”, constituida en Comisión Liquidadora, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019, de conformidad con el informe jurídico del Secretario General del Pleno de fecha 15 de febrero de 2019.

Segundo.- Aprobar la subrogación en las relaciones jurídicas que deriven de las actividades mantenidas por la disuelta “Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos” y aprobar la sucesión universal de derechos y obligaciones, así como de la asunción de las gestiones que resulten necesarias para la consecución efectiva de la extinción, liquidación y cualquier operación pendiente y demás obligaciones previstas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos de la Asociación, de conformidad con el informe jurídico del Secretario General del Pleno de fecha 15 de febrero de 2019.

Tercero.- Asumir la totalidad del patrimonio existente en la sede de la “Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos” situado en la oficina localizada en calle San Pablo 12 C 4ª, de conformidad con el informe jurídico del Secretario General del Pleno de fecha 15 de febrero de 2019.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para que inste las correspondientes modificaciones presupuestarias -del Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos- para hacer frente a las deudas asumidas por el Ayuntamiento de Burgos.

Quinto.- Trasladar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo toda la documentación que resulte precisa para la ejecución de estos acuerdos y entre ella el documento de relación de deudores a fecha 25 de febrero de 2019, la relación de acreedores a fecha 25 de febrero de 2019 y el balance de liquidación a fecha 25 de febrero de 2019, y encomendar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la tramitación del pago de las facturas o de cualquier otra deuda asumida por el Ayuntamiento de Burgos por ser la entidad que asumió la tutela de la gestión Plan Estratégico de la Ciudad de Burgos, sin perjuicio de que el Concejal de Hacienda sea el encargado de aprobar su pago. >>

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, y abierto debate intervienen en doble turno el Sr. Fernández Santos y en un único turno los Sres. Salinero Lacarta, Gómez Aguado y de Foronda Vaquero y las Sras. Bañeres de la Torre y de Ara Peña, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Vista la propuesta del Sr. Concejal delegado de Hacienda, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por mayoría, acuerda su desestimación y en consecuencia rechaza la propuesta de aprobación de acuerdo de subrogación en las relaciones jurídicas que deriven de las actividades anteriores de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos y de sucesión universal de derechos y obligaciones, así como a asunción de las gestiones necesarias para su efectiva extinción, liquidación y cualquier operación pendiente.

Votaron a favor de la propuesta los 9 Concejales del Grupo Popular y el Corporativo no adscrito Sr. Gómez Aguado. Votaron en contra de la propuesta los 7 Concejales del Grupo Socialista, los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos, los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos y los Concejales no adscritos Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez. Se abstuvo la Concejala no adscrita Sra. Álvarez de Eulate Villalón.

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DETALLE EN CALLE ALCALDE MARTÍN COBOS, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL NORPETROL, S.L.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=7003000>

49.- Dada cuenta del dictamen de la Gerencia Municipal de Fomento, y sometido el asunto a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad, con los votos favorables de los 9 Concejales del Grupo Popular, de los 7 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos, de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos y de los Concejales no adscritos Sra. Álvarez de Eulate Villalón, Sr. Gómez Aguado, Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez, que contiene el siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y accesos en parcela situada en la C/ Alcalde Martín Cobos, 12 para suministro de carburantes, promovido por D. Francisco Javier Sagredo Cuartango, en representación de la Sociedad Norpetrol S.L., según documentación aprobada inicialmente, completada con la página de la Memoria presentada en fecha 26 de marzo de 2019.

Segundo.- De conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha Norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

Cuarto.- Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en caso de ausencia, vacante o enfermedad al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

PROPOSICIÓN DECLARATIVA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, POR UNA LEY DE ARTES ESCÉNICAS PARA CASTILLA Y LEÓN.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=7508000>

50.- Se dio cuenta de la Proposición declarativa conjunta de todos los Grupos Municipales, por una Ley de Artes Escénicas para Castilla y León, y sometido el asunto a votación quedó aprobada por unanimidad, con los votos favorables de los 9 Concejales del Grupo Popular, de los 7 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos, de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos y de los Concejales no adscritos Sra. Álvarez de Eulate Villalón, Sr. Gómez Aguado, Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez.

La Proposición aprobada se reproduce a continuación:

“Este escrito pretende ser un pacto entre todos aquellos agentes, ya sean empresas privadas, asociaciones, artistas, gestores, técnicos, ó entidades e instituciones públicas, que conforman o afectan de una u otra manera al sector de las Artes Escénicas de Castilla y León.

Este pacto se redacta con el espíritu de servir de compromiso público a todos aquellos que lo suscriban.

Los firmantes de este pacto comparten la opinión de que las artes escénicas de Castilla y León precisan de una ordenación que garantice la estabilidad del sector creativo de la comunidad y potencie el mayor uso y disfrute posible de los recursos y estructuras escénicas por parte de la

ciudadanía.

Los firmantes de este pacto entienden que se hace necesaria una legislación que permita a las artes escénicas gozar de la categoría de “servicio público”, sin que esto suponga que su gestión deba llevarse a cabo solo a través de la iniciativa pública, sino que puede y deber ser también realizada por la iniciativa privada.

Los firmantes de este pacto opinan que se debe garantizar la creación de planes y programas de fomento de las artes escénicas por parte de las instituciones públicas, la colaboración entre instituciones, consejerías, administraciones y otros agentes en el campo de las artes escénicas y los objetivos de los espacios públicos y su gestión.

Los firmantes de este pacto consideran que es responsabilidad de todos los agentes, públicos y privados, implicados en la actividad escénica trabajar para la creación de un modelo de gestión cultural que garantice la máxima eficacia en el uso de todos los recursos escénicos. Eficacia que se debe medir por la recuperación, renovación, formación y fidelización del público teatral, por el fortalecimiento y consolidación del tejido creativo castellano y leones y por garantizar la excelencia artística y el compromiso social y cultural en las programaciones de los espacios escénicos de titularidad pública.

Los firmantes de este pacto entienden que estas medidas, entre otras, se deben plasmar dentro de una ley que impulse y fortalezca el desarrollo de las artes escénicas en Castilla y León.

El artículo 44.1 de la Constitución Española faculta a las Comunidades Autónomas para el desarrollo y fomento de la cultura. El artículo 148, punto 17. así lo declara: “ Las Comunidades autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: El fomento de la cultura (...)”. Desde esta perspectiva se justifica la necesidad de desarrollar una Ley de las Artes Escénicas de Castilla y León, como instrumento eficaz par regular la actividad escénica plural y de calidad en la Comunidad.

En base a todo lo expuesto, los grupos políticos municipales abajo

firmantes de este Pacto por la Cultura proponen el siguiente ACUERDO:

- Solicitar a todos los partidos políticos que se comprometan a crear una Ley de Artes Escénicas para Castilla y León que dé a los profesionales más cobertura para poder desarrollar su trabajo y, a los ciudadanos en general, la oportunidad de seguir creciendo como personas y sociedad.”

PROPOSICIÓN DECLARATIVA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, PARA QUE EL ÓRGANO SE IMPARTA COMO DISCIPLINA ACADÉMICA.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=7785000>

51.- Se dio cuenta de la Proposición declarativa conjunta de todos los Grupos Municipales, para que el órgano se imparta como disciplina académica y sometido el asunto a votación la Proposición, fue aprobada por unanimidad, con los votos favorables de los 9 Concejales del Grupo Popular, de los 7 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos, de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos y de los Concejales no adscritos Sra. Álvarez de Eulate Villalón, Sr. Gómez Aguado, Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez.

La Proposición aprobada se reproduce a continuación:

“El Conservatorio Profesional de Música “Rafael Frühbeck de Burgos”, inicia su actividad como centro dependiente de la Junta de Castilla y León en el año 2006. En la actualidad se imparten 18 especialidades instrumentales, y cuenta con 600 alumnos y un claustro de profesores en torno a 70 miembros. Qué duda cabe que este conservatorio era una reiterada aspiración de los burgaleses, y que es obligación de este consistorio el apoyo a todas las acciones de mejora y de crecimiento que desde él se impulsen.

Por otra parte la ciudad y la provincia de Burgos poseen un riquísimo patrimonio de órganos extendidos por diferentes iglesias de nuestra geografía. Estos órganos aparte de requerir un mantenimiento adecuado necesitan también de músicos que los hagan sonar, la única manera de utilizar estos bienes que hemos heredado y de los que en cierta medida somos

responsables.

Su correcta utilización mejorará el bienestar de los habitantes aportando un valor cultural, y pueden sumar un poderoso atractivo turístico a nuestro territorio. A esto se suma que en nuestra provincia viera la luz una figura tan relevante como Antonio de Cabezón, quizás el músico organista más importante en todo el panorama europeo del Renacimiento.

También poseemos una asociación, la Asociación de amigos del órgano “Antonio de Cabezón”, que de un modo altruista vela en la medida de sus posibilidades por la catalogación, el mantenimiento, divulgación del repertorio y utilización de tan extenso y rico legado.

En estos momentos se puede estudiar órgano en los conservatorios de Palencia, Segovia, Salamanca y León, no teniendo la posibilidad de hacerlo actualmente en nuestra ciudad, a pesar de los datos expuestos anteriormente.

En cuanto al número de órganos podemos citar instrumentos que actualmente existen en nuestra ciudad (cinco órganos en la Seo burgalesa, iglesia de San Lesmes, La Merced, San Nicolás, el Carmen o San Esteban entre otros...). Además, esta pretensión encaja muy bien con la especial relevancia que se pretende dotar a la conmemoración del VIII centenario de nuestra Catedral.

Por otra parte, en la provincia, y a lo largo del discurrir el Camino de Santiago existe también un amplio catálogo de órganos, entre los que destacan los históricos de Villasandino, Villaveta, Castrojeriz, Itero del Castillo, Rabé de las Calzadas, entre tantos otros, algunos de los cuales son utilizados como activo de festivales o de jornadas relacionadas con este rico patrimonio organístico. Son de destacar las Jornadas de órgano barroco español que en verano desarrolla Adeco-camino, así como su ciclo de conciertos con una interesante muestra de organistas.

En este contexto la dirección del conservatorio Rafael Frühbeck ha iniciado los trámites para que la especialidad de órgano pudiera también desarrollarse en este conservatorio. Es seguro que sería un hito importante

para nuestra ciudad, y por ende para toda la provincia, tener alumnos que pudieran dar uso continuado a estos instrumentos, además de ser un foco de atracción de alumnos interesados en este arte del organista.

Por todo ello, los portavoces de los grupos políticos, que conforman el pleno del ayuntamiento de Burgos, proponen para su consideración los siguientes ACUERDOS:

- Apoyar esta Corporación la pretensión de la dirección del Conservatorio Rafael Frühbeck de que en este se imparta la asignatura de órgano.

- Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, el interés de de este Ayuntamiento en que la petición demandada por la dirección del Conservatorio Rafael Frühbeck sea atendida y en el próximo curso 2019-2020 sea una realidad.”

PROPOSICIÓN DECLARATIVA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y EN EQUIDAD A TODOS LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD QUE ESTÉN ESCOLARIZADOS EN CENTROS ORDINARIOS O EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=7026000>

52.- Se dio cuenta de la Proposición declarativa conjunta de todos los Grupos Municipales, para garantizar una educación de calidad y en equidad a todos los alumnos con discapacidad que estén escolarizados en centros ordinarios o en centros de educación especial y sometido el asunto a votación la Proposición fue aprobada por unanimidad, con los votos favorables de los 9 Concejales del Grupo Popular, de los 7 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos, de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos y de los Concejales no adscritos Sra. Álvarez de Eulate Villalón, Sr. Gómez Aguado, Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez.

La Proposición aprobada se reproduce a continuación:

“Una sociedad es tanto más civilizada cuanto mejor trate a las personas con dificultad o con necesidades especiales que merecen nuestra atención preferente.

Recientemente, se ha generado una importante incertidumbre y confusión que parte de la propuesta de enmienda nº 502, sobre educación inclusiva que, a instancias del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad CERMI, provocó que el Ministerio de Educación incluyese dicha enmienda en el Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) también conocida “Ley Celaá”. Incluso la propia Ministra de Educación en una intervención pública manifestó el contenido de la enmienda generando mayor desconcierto si cabe en las familias.

La inclusión de la enmienda citada y el anuncio de la Ministra de Educación parecían conllevar una crítica al actual modelo ante una “aparente” falta de inclusión real de estos alumnos, ya estuvieran escolarizados en centros ordinarios o centros de Educación Especial. Es notorio que en España desde hace años se ha apostado por una educación inclusiva, donde cada alumno recibe una atención personalizada y adecuada a sus necesidades específicas, tanto en el marco de los centros ordinarios como en los centros de Educación Especial.

El incorporar la enmienda citada, que propone la eliminación a corto plazo de los Centros de Educación Especial, pasando sus alumnos a estar escolarizados únicamente en el sistema ordinario está generando una gran alarma social, en especial en la Comunidad Educativa afectada, padres, madres así como los colectivos profesionales que prestan servicios en los Centros de Educación Especial, Profesorado, Fisioterapeutas, Técnicos Sanitarios, Logopedas, Auxiliares Técnicos Educativos, entre otros. Una inquietud y alarma que nosotros entendemos y que nosotros compartimos.

Para seguir avanzando en la idea de una educación inclusiva como herramienta de inclusión social de las personas con discapacidad es preciso realizar reformas importantes del sistema educativo, siendo prioritario, garantizar que madres y padres tengan derecho a elegir sobre el centro

educativo que quieren para sus hijos.

A pesar del trabajo desarrollado, en estos últimos cursos, es necesario continuar dando pasos que nos permitan avanzar en este sentido, a través de diferentes medidas, como la incorporación de nuevas fórmulas de escolarización, la formación del profesorado, adopción de nuevos modelos organizativos en los centros escolares, la innovación educativa, la investigación, la reformulación normativa, entre otros.

La administración municipal es la más cercana de las administraciones públicas y donde la interlocución con los vecinos se produce con una intensidad mayor, permitiendo conocer mejor lo que demandan los ciudadanos a las distintas administraciones. De esta manera nos percatamos que la Comunidad Educativa y de forma muy especial la de Educación Especial, están preocupados por el futuro de estos Centros.

Aunque CERMI Castilla y León y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León han acordado remitir un mensaje tranquilizador sobre el presunto cierre de los Centros de Educación Especial, las familias mantienen su preocupación ante la posibilidad de que cualquier cambio del sistema les deje sin soluciones educativas integradoras para sus hijos.

Sin embargo, las familias y el resto de la comunidad educativa mantiene su inquietud en este tema, por lo que parece oportuno que desde el Ayuntamiento de Burgos nos dirijamos a las distintas administraciones competentes para instarlas a que garanticen lo que la gran mayoría de la comunidad educativa solicita. Esa es la razón esencial de esta moción: reafirmar nuestro compromiso municipal con la continuidad de la Educación Especial y solidarizarnos con las familias afectadas.

En este sentido, el Consejo Escolar Municipal en su sesión de 8 de abril de 2019 apoyó el planteamiento de los padres y madres que defienden la educación especial compatible con la ordinaria e integradora, en la medida que entienden que es una vía para la inclusión de sus hijos , poniendo de manifiesto el excelente servicio de educación especial que se ofrece en nuestra ciudad. Asimismo, manifestó su interés en que sigan mejorando las

herramientas para una educación integradora e inclusiva.

Por todo ello, los portavoces de los grupos políticos municipales que conforman el pleno del ayuntamiento de Burgos, proponen para su consideración los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Burgos insta a la Junta de Castilla y León a que garantice el funcionamiento de los Centros de Educación Especial, asegure su calidad educativa con la mejora de los recursos personales y materiales que tienen asignados y se consoliden como centros esenciales para potenciar la inclusión en todas las modalidades de escolarización.

2.- El Ayuntamiento de Burgos insta al Gobierno de España a que garantice la escolarización en centros educativos especiales o centros ordinarios, así como a la continuidad de los Centros de Educación Especial y su puesta en valor como solución válida para garantizar la inclusión de los alumnos con discapacidad.

3.- Se solicita a los poderes públicos competentes que en las futuras reformas legales de educación se establezcan los itinerarios formativos que en el futuro les permitan generar un currículum y especialización adecuadas a las demandas y exigencias del mercado laboral, para de este modo sea real la integración social y laboral.

4.- Del presente Acuerdo se dará conocimiento al gobierno de España, al gobierno de la Junta de Castilla y León y a la presidencia de la FEMP y de la FRMPCL.”

PROPOSICIÓN DECLARATIVA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, SOBRE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL GENOCIDIO ARMENIO.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=8084000>

53.- Se dio cuenta de la Proposición declarativa conjunta de todos los Grupos Municipales, sobre solicitud de reconocimiento del genocidio armenio, y sometido el asunto a votación la Proposición fue aprobada por unanimidad, con

los votos favorables de los 9 Concejales del Grupo Popular, de los 7 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos, de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos y de los Concejales no adscritos Sra. Álvarez de Eulate Villalón, Sr. Gómez Aguado, Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez.

La Proposición aprobada se reproduce a continuación:

“Este año se cumple el 104-aniversario del Genocidio Armenio, considerado como el primer genocidio del siglo XX.

Entre los años 1915 y 1921 tuvieron lugar un conjunto de masacres y deportaciones de la población armenia del actual territorio de Turquía, especialmente durante el régimen de los Jóvenes Turcos, en el que murieron 1.500.000 armenios y otros 2.000.000 tuvieron que abandonar sus hogares y esparcirse por todo el mundo, formando la gran Diáspora Armenia.

Las masacres se caracterizaron por su brutalidad y la utilización de marchas forzadas con las deportaciones en condiciones extremas, que generalmente llevaba a la muerte a muchos de los deportados. Un exterminio, que el abogado polaco Rafael Lemkin lo calificó como genocidio, utilizando este término por primera vez en el vocabulario internacional.

Actualmente Turquía niega la existencia del genocidio, lo que han reconocido países, como Uruguay, Argentina, Bélgica, Canadá, Chile, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Líbano, Lituania, Holanda, Polonia, Rusia, Eslovaquia, Suecia, Suiza, El Vaticano, Venezuela, Alemania, Dinamarca etc. El Genocidio Armenio lo han reconocido 44 estados de los Estados Unidos. 5 comunidades de España (País Vasco, Cataluña, Baleares, Navarra y Aragón) y 33 ciudades (Mislata, Santa Coloma, Burjassot, Bétera, Chirvella, Pinto, Manises, Santa Margarita, San Sebastian, Málaga, Alicante, Mérida, Sabadell, Benalmádena, Torrente, Cullera, Sueca, Valencia, etc...) también lo han hecho. En el año 1984 la ONU y en el año 1987 el Parlamento Europeo reconocieron y en los años 2005 y 2015 lo ratificaron los hechos del Genocidio Armenio, calificándolo como crimen contra la humanidad.

A propuesta de la Asociación Armenia Ararat, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos ACUERDA:

- Aprobar una Resolución Institucional de reconocimiento del genocidio Armenio y de la condena de los crímenes contra la Humanidad. Asimismo se da traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que se sume a esta condena.”

PROPOSICIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS BURGOS, SOBRE JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS DE “EDIFICIOS EMBLEMÁTICOS”.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=8277000>

54.- Se dio cuenta de la Proposición declarativa del Grupo Municipal Ciudadanos Burgos, sobre jornada de puertas abiertas de “Edificios Emblemáticos”, y abierto debate interviene en triple turno el Sr. Marañón de Pablo, en doble turno la Sra. de la Fuente Ruiz y en un único turno las Sras. Álvarez de Eulate Villalón, Guinea Ochaíta, Izquierdo Sáez y Barrio Marina, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Sometido el asunto a votación la Proposición fue aprobada por unanimidad, con los votos favorables de los 9 Concejales del Grupo Popular, de los 7 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos, de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos y de los Concejales no adscritos Sra. Álvarez de Eulate Villalón, Sr. Gómez Aguado, Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez.

La Proposición aprobada se reproduce a continuación:

“El conocimiento de nuestra ciudad es un paso previo e imprescindible para transformarla y proyectarla hacia el futuro así como para que sea descubierta por nuestros potenciales visitantes. El patrimonio arquitectónico de una ciudad, en realidad de cualquier concentración humana, ha representado a lo largo de la historia la mejor y más completa carta de presentación de su idiosincrasia, valores, desarrollo económico y cultural, estructura social, relaciones con otras ciudades y países, etc.

Tradicionalmente se ha concentrado la importancia del patrimonio arquitectónico de una ciudad, también de la de Burgos, en un puñado de edificaciones, absolutamente previsibles, que por sus características y papel en la sociedad local además de eclipsar otros edificios valiosos han banalizado buena parte de su atractivo y significado siendo condenados a desempeñar el papel de activo turístico por encima de su verdadera función y valor arquitectónico.

Desde hace algunos años un número creciente de ciudades ha puesto en marcha programas que permiten el descubrimiento por parte del público en general de edificios con funciones diversas mediante jornadas especialmente diseñadas para ello. Durante esos días los propietarios de los edificios y profesionales del sector, especialmente arquitectos, muestran los rincones más singulares de edificios emblemáticos de la ciudad y explican sus principales características y funcionalidades. La gama de edificaciones que participan en este tipo de eventos abarca desde edificios emblemáticos que abren zonas normalmente no accesibles al público hasta edificaciones de uso privado dedicados a actividades diversas, como fábricas, edificios de oficinas, talleres, bodegas, fortalezas, establecimientos comerciales, etc.

Burgos dispone de un apreciable patrimonio arquitectónico desconocido para la mayor parte de nuestra población que tampoco es puesto en valor como activo turístico y de construcción de ciudad. Desde Ciudadanos proponemos que se celebren con carácter anual unas jornadas de puertas abiertas (idealmente durante dos o tres fines de semana consecutivos) con la colaboración de expertos (arquitectos, historiadores) y los propietarios o inquilinos de inmuebles emblemáticos de la ciudad. Durante esos días los ciudadanos de Burgos y aquellos que nos visiten podrán descubrir edificios inaccesibles durante el resto del año o áreas restringidas de edificios públicos. Será, asimismo, posible conocer detalles esenciales de su historia, propósito, técnica constructiva, materiales, evolución, funcionalidad, etc. así como sobre el contexto histórico en el que se proyectaron, construyeron y operaron los edificios participantes en el evento.

A modo de referencia es interesante mencionar el “Open House London”

en el que, también una vez al año, se abren edificios de Londres al público en general y se da una imagen de la ciudad imposible de advertir de otra manera.

Este evento se podría enriquecer con otras actividades que completasen la oferta cultural y ofreciesen una visión comprensiva del desarrollo urbano y arquitectónico de Burgos. Se trataría, en definitiva, de ofrecer una visión global, de ciudad, histórica, presente y proyectada hacia el futuro que una actividad así, celebrada anualmente, podría contribuir a proporcionar.

PROPONE

1.- La celebración de un evento con carácter anual que permita la visita de los edificios más valiosos del patrimonio arquitectónico de la ciudad de forma organizada e informada.

2.- Propiciar la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos, el Colegio de Arquitectos Técnicos y la UBU (Escuela de Arquitectura Técnica y Facultad de Humanidades y Comunicación) para la celebración de estos días de puertas abiertas.

3.- La elaboración del material necesario para apoyar esta programación cultural y de divulgación.”

PROPOSICIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL IMAGINA BURGOS, SOBRE LA CREACIÓN DE UN PLAN DE RETORNO DIGNO.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=9340000>

55.- Se dio cuenta de la Proposición declarativa del Grupo Municipal Imagina Burgos, sobre la creación de un Plan de Retorno Digno y abierto debate intervienen en triple turno la Sra. Hojas Carpintero, en doble turno el Sr. Ortego Osa y la Sra. Blasco Delgado y en un único turno el Sr. de la Rosa Villahoz, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación se produjo el siguiente resultado: 3 votos a favor de los Corporativos del Grupo Imagina Burgos, 3 votos a favor de los Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos, 1

voto a favor de la Concejala no adscrita Sra. Guinea Ochaíta, 1 voto a favor del Concejal no adscrito Sr. Salinero Lacarta y 1 voto a favor del Concejal no adscrito Sr. Manjón Martínez (total 9 votos a favor); 9 votos en contra de los Corporativos del Grupo Popular (total 9 votos en contra); y 7 abstenciones del Grupo Socialista, 1 abstención de la Corporativa no adscrita Sra. Álvarez de Eulate Villalón y 1 abstención del Concejal no adscrito Sr. Gómez Aguado (total 9 abstenciones).

Producida una segunda votación se reproduce idéntico resultado: 9 votos a favor, 9 votos en contra y 9 abstenciones.

Verificado este nuevo resultado de empate, el Excmo. Sr. Alcalde emitió voto de calidad contrario a la aprobación de la Proposición, por lo que finalmente quedó desestimada.

PROPOSICIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL IMAGINA BURGOS, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO EN EL BARRIO DE VILLIMAR CON COCINA PROPIA.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=10711000>

56.- Se dio cuenta de la Proposición declarativa del Grupo Municipal Imagina Burgos, sobre la construcción del Colegio Público en el Barrio de Villimar con cocina propia y abierto debate intervienen en triple turno la Sra. de Ara Peña, en doble turno las Sras. Barrio Marina y Blasco Delgado y en un único turno el Excmo. Sr. Alcalde, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

El Sr. Secretario General del Pleno indicó que no esta prevista en el Reglamento Orgánico municipal la intervención ni la lectura de la Proposición por parte de alguna persona del público asistente al no tratarse de una Proposición conjunta de todos los Grupos municipales y al no encontrarnos dentro del turno de ruegos y preguntas del público.

Sometido el asunto a votación la Proposición fue aprobada por mayoría, con los votos favorables de los 7 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos, de los 3 Concejales del Grupo

Ciudadanos Burgos y de los Concejales no adscritos Sra. Álvarez de Eulate Villalón, Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez y la abstención de los 9 Concejales del Grupo Popular y del Concejales no adscrito Sr. Gómez Aguado.

La Proposición aprobada se reproduce a continuación:

“La demanda por parte de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de centros públicos de Burgos, FAMPÁ BURGOS, de exigir a la Consejería de educación de la Junta de Castilla y León que tenga en cuenta en la planificación de los espacios con los que va a contar el nuevo centro educativo público a construir en la parcela QL-1 B de la Unidad de Actuación 51.01.a) Camino de la Plata I, de la inclusión de cocina in-situ, se presenta con la intención de que sea compartida y apoyada por toda la corporación municipal de este ayuntamiento.

Las razones esgrimidas por esta organización, son claras, fundamentadas y de sentido común:

La comida elaborada en el mismo día y en la misma cocina donde está el comedor, que no tiene que ser transportada, tiene un sabor y una textura mucho mejores y resulta mucho más agradable de comer que unos platos cocinados con días o semanas de antelación, enfriados, conservados, transportados y regenerados.

La comida elaborada en el mismo sitio y para comer en el mismo día permite una mayor variedad de preparación de los platos, frente a la que hay que cocinar para ser conservada y transportada.

La cocina, en los centros donde existe, es un elemento más de la educación del alumnado, que puede ver y apreciar el hecho de tener en su centro un cocinero/a y que la comida se elabore diariamente para ellos/as. Consideramos fundamental una educación transversal en valores, en este caso de hábitos saludables de alimentación.

Como representantes de los ciudadanos/as de la ciudad de Burgos no

podemos ni debemos gobernar a corto plazo y ceder terreno para construir infraestructuras públicas, en este caso un centro educativo, que va a tener una grave carencia siendo nuevo, ni mantenernos ajenos a decisiones que van a afectar directamente a miles de jóvenes que vayan a educarse en ese centro durante muchos años.

Por lo expuesto, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Burgos que adopte los siguientes ACUERDOS:

- Instar a la Junta de Castilla y León para que el nuevo centro educativo público para cuya construcción este ayuntamiento ha cedido la parcela QL-1 B de la Unidad de Actuación 51.01.a) Camino de la Plata I, cuente con servicio de cocina propio.”

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=11727000>

1.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía; Resoluciones dictadas por las Concejalías delegadas en virtud de la delegación conferida a las mismas por la propia Alcaldía y por la Junta de Gobierno y Resoluciones dictadas por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería:

- Sección General de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía (desde el número **1801/2019 al 3000/2019**).

- Sección Específica de Decretos y Resoluciones Tributarias

MOCIONES

No se presentaron.

RUEGOS

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=11743000>

PREGUNTAS

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=11865000>

PARTICIPACION CIUDADANA

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=13477000>

Intervienen en este momento el Sr. Núñez Barrios, la Sra. Suárez-Bárcena Gondra y el Sr. Prada Merino.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13 horas y 35 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General del Pleno, que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General del Pleno DOY FE.

Vº Bº y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES
EL ALCALDE-PRESIDENTE